



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0358 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, previó que, salvo los empleos de elección popular, libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determinara la Ley, los empleos de los órganos y entidades del Estado serían de carrera.

Que el artículo previamente señalado, indicó también que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público, aclarando que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, prevé que la *"persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses, luego de lo cual. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa"*.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, dispone que el nombramiento en periodo de prueba se deberá derogar, cuando:

"1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Territorial 2019 – II proceso de selección 1344, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no por nombramiento provisional o a través de la modalidad de encargo, correspondientes a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Que surtidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **9003 del 11 de noviembre de 2021**, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera identificado con el código OPEC **112158**, convocado a través de la Convocatoria Territorial 2019 – II proceso de selección 1344, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 2019000006316 del 17 de junio de 2019.

Que una vez en firme la Resolución **9003 del 11 de noviembre de 2021**, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera identificado con el código OPEC **112158**, la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia a la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la suscrita directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles para el señor **JOSÉ ANTONIO CASTRO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73239177**, en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **112158** a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0358 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

Que conforme a lo anterior, mediante Resolución No. 2610 del 25 de agosto de 2022, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba al elegible **JOSÉ ANTONIO CASTRO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73239177, en el empleo de carrera identificado con el código OPEC 112158 denominado **Operario**, Código 487, Grado 20, siendo debidamente notificado por correo mediante oficio 2144 de fecha 8 de septiembre de 2022.

Que mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2022, el elegible **JOSÉ ANTONIO CASTRO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía 73239177, solicitó prórroga por noventa (90) días para la posesión en el empleo de carrera identificado con el código OPEC 112158, denominado **Operario**, Código 487, Grado 20, para el cual fue nombrado en periodo de prueba a través de la Resolución No. 2610 del 25 de agosto de 2022.

Que en consecuencia mediante Resolución 2876 del 26 de septiembre de 2022, se le concedió prórroga por noventa (90) días para la posesión en el empleo de carrera identificado con el código OPEC 112158, denominado **Operario**, Código 487, Grado 20, desde el 27 de septiembre de 2022 al 3 de febrero de 2023 al elegible **JOSÉ ANTONIO CASTRO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía 73239177.

Que a través de oficio de fecha 3 de febrero de 2023, el señor **JOSÉ ANTONIO CASTRO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73239177, manifestó su no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, efectuado a través de la Resolución No. 2610 del 25 de agosto de 2022, en el empleo de carrera identificado con el código OPEC 112158 denominado **Operario**, Código 487, Grado 20.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado el señor **JOSÉ ANTONIO CASTRO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73239177 a través de la Resolución No. 2610 del 25 de agosto de 2022, en el empleo de carrera identificado con el código OPEC 112142 denominado **Operario**, Código 487, Grado 20, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, al señor **JOSÉ ANTONIO CASTRO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73239177, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría Departamental de Educación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 7/02/2023

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bg. Pablo Morillo Viñas – Subsecretario Administrativo y Financiera
Revisó: Neil Badrán Arrieta – Profesional Universitario: Oficina Jurídica
Revisó: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta Docente y Administrativos
Proyectó: Yesenia Portillo Castro-Auxiliar Administrativo



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co